SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

opa 43

**REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles [redacted] Población La Arboleda, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor del Comité Adelanto La Arboleda.**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** _____ /

**SANTIAGO,** 001333 13.03.2015

**VISTOS:**

a) La Resolución Exenta N° 5642 de fecha 22 de octubre del año 2013, de SERVIU Metropolitano, que aprueba el contrato de comodato suscrito con fecha 24 de julio del año 2013 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y el **COMITÉ ADELANTO LA ARBOLEDA,** protocolizado bajo el N°8.958 en la Notaria Pública de doña Gloria Acharán Toledo, mediante el cual se autorizó a dicha entidad, para hacer uso de los inmuebles ubicados [redacted] Población La Arboleda, comuna de La Florida, Región Metropolitana, de una superficie de 813 m2 y 1.200 m2, respectivamente, inscritos en mayor extensión a fojas 6524, número 7315 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975, por el plazo de cinco años.

b) El Oficio Ordinario N° 5938 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato de los inmuebles ubicados [redacted] Población La Arboleda, comuna de La Florida, Región Metropolitana, singularizados en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 43 de fecha 12 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes, en favor del **COMITÉ ADELANTO LA ARBOLEDA,** por un plazo de cinco (5) años, para seguir para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto de los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de estos inmuebles para los fines institucionales.

c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, de los inmuebles para seguir para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.



19/2

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles u[redacted] Población La Arboleda, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor del Comité Adelanto La Arboleda.**

**RESOLUCIÓN:**

1) Entrégase a título de comodato al **COMITÉ ADELANTO LA ARBOLEDA,** los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 6524, número 7315, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al desarrollo de actividades en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**
**GEÓGRAFO PUC**
**DIRECTOR**
**SERVIU METROPOLITANO**

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

AVS / VMT / PSC / JOE

**DISTRIBUCIÓN.**

- Sr. Eduardo Torres Flores, Presidente Comité Adelanto La Arboleda;
- [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 2617.

CONTRALORIA INTERNA SERVIU VºBº

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
24 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas